



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00116 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por MARIA GABRIELA MEJIA GOMEZ a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 17 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

R E S U E L V E

Admítase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por MARIA GABRIELA MEJIA GOMEZ a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo a los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ANDRÉS GUILLERMO PALENCIA TERRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.051.655.094 y portador de la T.P N° 293547 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73949513637db45d9c2658721a72c933fbe40fb5a4b32043ca84f486b3c0d9bc

Documento generado en 06/11/2020 12:58:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>